




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC1AI00YV
Código de verificación 	Expediente CAA/2026/224
3S5K 1H4L 0K6O 2A0M 0RPW	Fecha 13-04-2026

**Asunto**  
APROBACIÓN DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), señala que la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales exige la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de dicho Reglamento.

A fin de poder demostrar la conformidad con el Reglamento, el responsable del tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto. A tal efecto establece, en su artículo 24, como obligaciones generales del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento, la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el citado Reglamento General de Protección de Datos. Entre las medidas mencionadas se incluirá la aplicación, por parte del responsable del tratamiento, de las oportunas políticas de protección de datos.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 13 como uno de los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el relativo a la protección de datos de carácter personal y, particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

Así mismo, el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, dispone que *“el empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de*



*sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas”.*

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, a propuesta de la Gerencia, y de conformidad con la normativa expuesta, así como con el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 16.I) de los Estatutos del Consorcio de Aguas aprobados por la Junta de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2025 (BOPA nº 16 de 26 de enero de 2026), adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.** - Aprobar las directrices sobre cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación directa en el Consorcio de Aguas de Asturias, que se acompaña a la presente resolución en el Anexo I.

**Segundo.** - Aprobar, previa audiencia de la representación sindical, el Protocolo de desconexión digital, que se acompaña a la presente resolución en el Anexo II.

**Tercero.** - Dar traslado de esta resolución a los empleados públicos del Consorcio para conocimiento y efectos, así como a los Servicios del Consorcio.

**Cuarto.** - Publicar los Anexos I y II en el apartado de información jurídica del portal de transparencia del Consorcio de Aguas de Asturias.


En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

EL GERENTE

  
MANUEL  
GUTIÉRRE  
Z GARCÍA  
Gerente  
27-04-2026  
18:04:35

De acuerdo con la propuesta,

EL PRESIDENTE

  
ALEJANDRO JESÚS  
CALVO RODRÍGUEZ  
Presidente  
04-05-2026 11:33